



CONGRESISTA KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA EL
NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL Y
PROGRESIVO DE LOS TRABAJADORES
CONTRATADOS BAJO LA MODALIDAD DE
LOCACIÓN DE SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE
SALUD.**

Los congresistas de la República quienes suscriben, a iniciativa de la congresista **KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS**, miembro de la Bancada Parlamentaria **PERÚ LIBRE**, de conformidad con lo señalado en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, así como de los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente fórmula legal.

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL Y
PROGRESIVO DE LOS TRABAJADORES CONTRATADOS BAJO LA
MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE
SALUD.**

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto autorizar el nombramiento excepcional y progresivo de los trabajadores contratados bajo la modalidad de locación de servicios en el ministerio de salud

Artículo 2.- finalidad de la ley

Reconocer mediante el proceso de nombramiento la existencia de una relación de trabajo a los servidores públicos que vienen realizando labores de carácter permanente bajo el contrato de locación de servicios, regulado por el artículo 1764 del Código Civil.

Artículo 3.- Alcance de la Ley

La presente ley tiene por alcance para todos los trabajadores contratados bajo la modalidad de locación de servicios, contratados en el Ministerio de Salud, órganos públicos descentralizados, gobiernos regionales de todos los grupos ocupacionales: profesionales, no profesionales técnicos y auxiliares asistenciales de la salud; profesionales administrativos y técnicos, y auxiliares administrativos, conductores de vehículos motorizados, vigilantes, guardianes,

personal de mantenimiento, limpieza y servicios generales con contrato de locación de servicios del personal de salud del MINSA

Artículo 4.- Requisitos

El proceso de nombramiento del personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios, se sujetará a los requisitos siguientes:

- Contar con contrato por locación de servicios en el Ministerio de Salud y/o sus unidades desconcentradas por dos (2) años consecutivos y cuatro (4) de forma alterna a la entrada en vigencia de la presente ley.
- Acreditar documentariamente el periodo de contratación.

Artículo 5. Aplicación progresiva

El proceso de nombramiento se realiza de forma progresiva, de conformidad con lo establecido en el reglamento de la presente norma, teniendo en cuenta el grupo ocupacional y nivel de carrera establecido de acuerdo a ley, debiendo concretarse en un periodo no mayor a cinco (5) años.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Salud, reglamenta la presente ley en un plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir de su entrada en vigor, y establece el reglamento, los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento.

[Firma]
H. Elizabeth T.
Hocera

[Firma]

SEGUNDO T.
MONTALVO C.

[Firma]
Flavia Cruz Mamani

[Firma]
H. Elizabeth T.

[Firma]
Zoea Mita
Alanoca

[Firma]
Wladimir Correa

12 de junio de 2024

[Firma]
Kelly Portalatino Avalos

[Firma]
H. Elizabeth T.
AGÜERO
GUTIERREZ

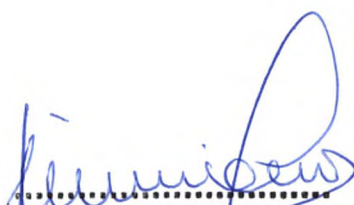


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **13** de **JUNIO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8163/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; Y**
- 2. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La presente ley busca reivindicar la discriminación remunerativa y generar condiciones dignas para el trabajador del sector salud; en los noventa con la constitución de 1993 la estabilidad laboral sufre un gran retroceso y da paso a la precarización de los contratos en salud.

En esta década aparecen los primeros servicios no personales, contratos bajo la modalidad de locación de servicios, las cervices que por más de una década sometieron al trabajador de salud a trabajar sin ningún beneficio social (vacaciones seguras y otros).

El 27 de marzo de 1997 Luego se crean los CLAS comités locales de administración de salud,¹ regidos bajo El decreto legislativo N° 728. También conocido como ley de productividad y competitividad laboral que sin embargo llevo a una politización de la contratación de los trabajadores de salud que hasta la fecha existen, con sueldos muy precarios y con muy poca objetividad su contratación por que depende de quien lleve las riendas del comité.

El 27 de junio de 2008 se promulga del Decreto Legislativo N.º 1057 ² Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios que cuyo fin era Convertirse régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. Esto ha funcionado medianamente al inicio fue restituyendo beneficios laborales a los trabajadores al inicio contemplaba Trabajo de 180 horas semanales, vacaciones 15 días, con lucha y presión social fue modificándose hasta lograr trabajo de 150 horas semanales, vacaciones 1 mes y gozar de todos los beneficios como seguros y mediana estabilidad laboral por entrar por concurso público de méritos.

El 09 de marzo del 2021 se promulga la LEY N° 31131 LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN LOS RÉGIMENES LABORALES DEL SECTOR PÚBLICO le que el 30 de noviembre de 2021 El Pleno del Tribunal Constitucional (TC) declaró, por mayoría, parcialmente inconstitucional la Ley 31131, en sus artículos 1, 2, 3, 5 y Disposiciones Complementarias Finales, que disponían la incorporación de los trabajadores con Contrato Administrativo de Servicios (CAS) a los regímenes laborales de los decretos legislativos 276 y 728.

En este fallo, el TC reitera su jurisprudencia expresada recientemente en la sentencia 11-2020-PI/TC, en la que, por unanimidad, declaró inconstitucional la

¹ <https://www.gob.pe/institucion/minsa/informes-publicaciones/320952-los-comites-locales-de-administracion-de-salud-clas-organizacion-y-modelo-de-gestion-el-programa-de-salud-local>

² <https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=64>

Ley 31039, sobre ascenso automático, nombramiento y otros, del personal de salud.

Estas medidas y otros han llevado a que se agudice la precariedad laboral. A partir de información de la Planilla Electrónica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el informe de Servir señala que existen 170,000 personas que prestan servicios para el Estado peruano en condición de locadores de servicios. La modalidad de locación de servicios es un contrato civil, no laboral, regulada por el artículo 1764 del Código Civil y normas complementarias. Supone la contratación de personas para servicios específicos que deben realizarse en un plazo determinado. En consecuencia, la locación de servicios puede ser regular siempre que se trate de prestaciones autónomas; es decir, sin subordinación y de manera independiente.³

Citando la Encuesta Nacional de Hogares del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el informe de Servir calcula que de los 170,000, unos 150,000 prestarían servicios como locadores aun cuando tendrían condición de subordinados y relación de dependencia. Por tanto, serían informales en el sector público. Así, se estima que el nivel de informalidad laboral en los tres niveles de gobierno es, en promedio, de 12%; el mayor porcentaje se registra en los gobiernos locales, donde el 26% del total de trabajadores tiene dicha condición; seguido del gobierno nacional (13%) y los gobiernos regionales (6%).

Los trabajadores estatales, técnicos, profesionales y administrativos que se encuentran laborando sujetos al régimen de locación de servicios (régimen de terceros) en todas las diferentes unidades orgánicas del MINSA. Han desnaturalizado su contrato desde el inicio de su incorporación al sistema de salud. Ante la impartición de órdenes por el comitente y fijación de horarios para prestar los servicios, estamos frente a un contrato laboral y no de servicios, las actividades prestacionales en el sector salud para la atención al usuario en las diferentes UPSS necesariamente demandan de órdenes y horarios por la peculiaridad de las actividades asignadas en los diferentes niveles de atención.

El Estado y los diversos gobiernos han asumido fidedigna la lógica neoliberal y patronal basada en la falsa idea de ahorrar la carga presupuestaria en planillas, lo cual los lleva a reducir el gasto público precarizando el trabajo de miles de trabajadores sujetos al régimen de locación de servicios, esto es una falacia desnudada por la corrupción.

La Contraloría General de la República ⁴ calculó que el costo extrapolado de la corrupción y la inconducta funcional durante el 2023 habría significado un valor aproximado de S/ 24 268 millones, lo que significó un nivel de incidencia del 12.7% respecto al presupuesto del sector público ejecutado durante el año pasado y eso refleja una tendencia decreciente respecto a mediciones del año 2022, informó hoy el contralor general, Nelson Shack, durante una jornada informativa con medios de comunicación.

³ <https://elperuano.pe/noticia/58399-locadores-en-el-sector-publico>

⁴ <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/noticias/912182-corrupcion-e-inconducta-funcional-habrian-ocasionado-perdidas-por-s-24-268-millones-en-el-2023>

"En el año 2019 vimos una tasa de incidencia de 14.9%, es decir que casi S/ 15 de cada S/ 100 se perdían por corrupción e inconducta funcional y para el 2023 hemos visto que estamos en S/ 12.7. En términos de dinero, antes perdíamos S/ 23 297 millones y en el 2023 hemos perdido alrededor de S/ 1000 millones más, pero eso se debe a que han pasado cinco años más y el crecimiento del presupuesto ha sido muy significativo, entonces hay una tendencia decreciente y eso es indiscutible", acotó.

Durante la conferencia, el titular de la Contraloría precisó que del monto calculado para el 2023 aproximadamente S/ 11 992 millones corresponden al Gobierno Nacional, lo que significó un nivel de incidencia del 11.3%, seguido de S/ 7615 millones a nivel de los gobiernos regionales con una incidencia de 15.4% y S/ 4660 millones registrados en los gobiernos locales, cuya incidencia es de 13.1%.

Según el ministerio de salud a la fecha existen 8470 trabajadores locadores en el ministerio de salud y los gobiernos regionales en las ejecutoras de salud a nivel nacional de los cuales 1190 son profesionales asistenciales, 1730 profesionales administrativos, 1589 técnicos y auxiliares administrativas y 3255 técnicos y auxiliares administrativos los cuales trabajan sin beneficio alguno sin gozar de vacaciones, seguro, ningún beneficio laboral .

desde el 2021 la Ley 31298 ⁵ Ley que prohíbe contratos de locación de servicios en el sector público esta Ley prohíbe contratos de locación de servicios en el sector público, ha sido ratificado Mediante la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en su numeral VI de la Sexagésima Tercera Disposición Complementaria Final, se establece entre otros, la prórroga de la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, de lo establecido en el numeral 2 de la Septuagésima Segunda (...) Disposición Complementaria Final de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que suspende la Ley N° 31298, que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada

⁵ <https://lpderecho.pe/ley-prohibe-locacion-servicios-sector-publico/#:~:text=Normas%20legales-Ley%2031298%3A%20Ley%20que%20proh%C3%ADbe%20contratos%20de%20locaci%C3%B3n,servicios%20en%20el%20sector%20p%C3%ABlico>

CONGRESISTA KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	MEDI CO	Profesional Asistencial													Subtotal Profesional Asistencial
		Enfermero	Obstetra	Odontólogo	Psicólogo	Nutricionista	Químico Farmacéutico	Químico	Tecnólogo Médico	Biólogo	Trabajadora Social	Médico Veterinario	Ingeniero Sanitario	Profesional Asistencial no especificado	
TOTAL GENERAL	706	400	180	81	87	61	130	3	140	40	23	2	39	4	1,190
011 M. DE SALUD	387	175	33	48	37	38	71	3	83	8	13	1	16	1	527
0117 ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA	29	18	3	1	7	1	28			2		1			61
0121 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL	13	16			6	1			4		6				33
0123 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	7	19													19
0124 INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA	14	9			1				9		1				20
0127 INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL					1										1
0132 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	111	38		4	3	6	2		22	2	1		8		86
0133 HOSPITAL HERMILO VALDIZAN	5	1				2			2						5
0136 HOSPITAL SERGIO BERNALES	66	20	3	2	2	2	3	1	7						40
0137 HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	50	20	1		2		9		10				1		43
0143 HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA															
0145 HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	1														
0147 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	1	9					2								11
0149 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME										1					1
0522 HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	21	1	1						9		3				14
1138 HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	28	4	9	2	1				12	1	1				30
1216 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	12	2	1						3				1		7
1528 HOSPITAL DE HUAYCAN	6	2		2											4
1684 DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE															
1685 DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR															
1686 DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	43	16	15	37	14	26	27	2	5	2	1		6	1	152

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	MEDI CO	Profesional Asistencial													Subtotal Profesional Asistencial
		Enfermero	Obstetra	Odontólogo	Psicólogo	Nutricionista	Químico Farmacéutico	Químico	Tecnólogo Médico	Biólogo	Trabajadora Social	Médico Veterinario	Ingeniero Sanitario	Profesional Asistencial no especificado	
135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD	13	2	2							1					3
1091 SEGURO INTEGRAL DE SALUD	13	2	2							1					3
1473 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL															

CONGRESISTA KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	MEDICO	Profesional Asistencial												
		Enfermero	Obstetra	Odontólogo	Psicólogo	Nutricionista	Químico Farmacéutico	Químico	Tecnólogo Médico	Biólogo	Trabajadora Social	Médico Veterinario	Ingeniero Sanitario	Profesional Asistencial no especificado
440 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	12	13	3	3	2					1			2	
0725 REGION AMAZONAS-SALUD	4	4	3	1	1									
0955 REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA	6	9		2	1					1				
1101 REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO BAGUA	2												2	
														24
														9
														13
														2
														2

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	MEDICO	Profesional Asistencial												
		Enfermero	Obstetra	Odontólogo	Psicólogo	Nutricionista	Químico Farmacéutico	Químico	Tecnólogo Médico	Biólogo	Trabajadora Social	Médico Veterinario	Ingeniero Sanitario	Profesional Asistencial no especificado
REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	13	8					6		5	1				
0742 REGION ANCASH-SALUD														
0743 REGION ANCASH-SALUD	13	8					6		5	1				
0746 REGION ANCASH-SALUD														
1421 GOB. REG. ANCASH - RED DE														
														20
														20

CONGRESISTA KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	Tecnico Asistencial	Auxiliar Asistencial	Profesional Administrat	Tecnico Administrat	Auxiliar Administrat	Total general
445 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	10		33	29	21	93
0785 REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA	1		11	3	3	18
0787 REGION CAJAMARCA-SALUD CUTERVO			1		2	3
0788 REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	2		5	11		18
1047 REGION CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN	7		9	12	11	39
1539 HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS - CHOTA			1			1
1662 GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA			1		5	6
1671 GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ			1			1
1712 SALUD CAJAMARCA - CAJAMARCA			4	3		7

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	Tecnico Asistencial	Auxiliar Asistencial	Profesional Administrat	Tecnico Administrat	Auxiliar Administrat	Total general
446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO			1	8		9
1322 RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR			1			1
1666 GOB. REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS				8		8

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	Tecnico Asistencial	Auxiliar Asistencial	Profesional Administrat	Tecnico Administrat	Auxiliar Administrat	Total general
446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO			1	8		9
1322 RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR			1			1
1666 GOB. REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS				8		8

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	Tecnico Asistencial	Auxiliar Asistencial	Profesional Administrat	Tecnico Administrat	Auxiliar Administrat	Total general
447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA						9
1645 RED DE SALUD ACOBAMBA						9

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	Tecnico Asistencial	Auxiliar Asistencial	Profesional Administrat	Tecnico Administrat	Auxiliar Administrat	Total general
448 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	23	2	100	20	64	209
0810 REGION HUANUCO-SALUD	2		5	6	2	15
0811 REGION HUANUCO-SALUD TINGO MARIA	1					1
0812 REGION HUANUCO-HOSPITAL DE HUANUCO HERMILO VALDIZAN	7	2	37	9	5	60
1247 REGION HUANUCO - RED DE SALUD HUANUCO	9		19	3	49	80
1454 GOB. REG. HUANUCO - SALUD HUAMALIES			2		1	3
1675 GOB. REG. HUANUCO - RED DE SALUD PUERTO INCA			36			36
1695 GOB. REG. DPTO. HUANUCO - RED DE SALUD AMBO	1					1
1696 GOB. REG. DPTO. HUANUCO - RED DE SALUD PACHITEA - PANAQ	1			2	5	8
1740 GOB. REG. HUANUCO - RED DE SALUD YAROWILCA	2		1		2	5

CONGRESISTA KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	Técnico Asistencial	Auxiliar Asistencial	Profesional Administrat	Técnico Administrat	Auxiliar Administrat	Total general
453 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	102	41	57	93	238	624
0872 HOSPITAL DE APOYO IQUITOS		1	9	27	22	68
0874 HOSPITAL REGIONAL LORETO	12	7	16	35	40	151
1391 GOB. REG. LORETO – RED DE SALUD DITEM DEL MARAÑON	2		5	1	97	105
1407 HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS	27	15	9	4	9	99
1672 SALUD UCAYALI-CONTAMANA	58	18	8	23	51	166
1714 RED DE SALUD LORETO - NAUTA	3		10	3	19	35

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	Técnico Asistencial	Auxiliar Asistencial	Profesional Administrat	Técnico Administrat	Auxiliar Administrat	Total general
455 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	1		3	3	6	13
1172 SALUD ILO				2	2	4
1394 HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA	1		3	1	4	9

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	Técnico Asistencial	Auxiliar Asistencial	Profesional Administrat	Técnico Administrat	Auxiliar Administrat	Total general
456 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	41	16	30	69	32	188
0890 SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION	40	16	30	69	32	187
0891 SALUD UTES OXAPAMPA	1					1

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	Técnico Asistencial	Auxiliar Asistencial	Profesional Administrat	Técnico Administrat	Auxiliar Administrat	Total general
457 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	7	2	17	16	25	67
0899 SALUD PIURA	2		9	6	8	25
0901 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	1	2	3	4	8	18
1306 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	4		5	6	9	24

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	Técnico Asistencial	Auxiliar Asistencial	Profesional Administrat	Técnico Administrat	Auxiliar Administrat	Total general
449 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	1	1	45	27	52	126
1052 HOSPITAL REGIONAL DE ICA	1	1	45	25	51	123
1195 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO				2	1	3

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	Técnico Asistencial	Auxiliar Asistencial	Profesional Administrat	Técnico Administrat	Auxiliar Administrat	Total general
450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	30		18	22	10	80
0823 DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN			6		1	7
0825 SALUD EL CARMEN			10	1		11
0827 SALUD TARMA						0
0829 SALUD SATIPO	30		2	20	2	54
0830 SALUD JUNIN				1	7	8

CONGRESISTA KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	Tecnico Asistencial	Auxiliar Asistencial	Profesional Administrat	Tecnico Administrat	Auxiliar Administrat	Total general
452 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAM	36	11	123	60	35	265
0860 SALUD LAMBAYEQUE	23	2	50	49	25	149
1001 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - C	7	5	41	7	5	65
1002 HOSPITAL BELEN - LAMBAYEQUE	6	4	14	1		25
1422 HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE			18	3	5	26

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	Tecnico Asistencial	Auxiliar Asistencial	Profesional Administrat	Tecnico Administrat	Auxiliar Administrat	Total general
451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA L	14	18	52	57	77	218
0845 SALUD LA LIBERTAD				1		1
0846 INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA				1	5	6
0848 SALUD TRUJILLO SUR OESTE	3	3	2	26	4	38
0849 SALUD CHEPEN						0
0850 SALUD PACASMAYO	6		10	2	6	24
0851 SALUD SANCHEZ CARRION				9		9
0854 SALUD TRUJILLO ESTE	3		9	7	57	76
1282 INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GAN			6	1		7
1618 SALUD ASCOPE	2	15	14	9	5	45
1738 SALUD PATAZ			11	1		12

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	Tecnico Asistencial	Auxiliar Asistencial	Profesional Administrat	Tecnico Administrat	Auxiliar Administrat	Total general
454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MAI	1			2	3	6
0879 SALUD MADRE DE DIOS				1	3	4
1003 HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	1			1		2

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	Tecnico Asistencial	Auxiliar Asistencial	Profesional Administrat	Tecnico Administrat	Auxiliar Administrat	Total general
459 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN	230	22	104	53	16	425
0921 SEDE CENTRAL-DIRESA SAN MARTIN			12	6	1	19
0930 SALUD SAN MARTIN	178	9	34	12	8	241
1059 SALUD HUALLAGA CENTRAL	5		2	2		9
1060 SALUD ALTO HUALLAGA	34	3	15	5	2	59
1400 HOSPITAL II-2 TARAPOTO	13	10	41	28	5	97

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	Tecnico Asistencial	Auxiliar Asistencial	Profesional Administrat	Tecnico Administrat	Auxiliar Administrat	Total general
458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	12	2	17	48	11	90
0916 SALUD AZANGARO			3	8		11
0917 SALUD SAN ROMAN	12	2	12	26	11	63
0918 SALUD HUANCANE				10		10
0919 SALUD PUNO			2	3		5
0967 SALUD YUNGUYO				1		1

La PEA que detallamos en los siguientes cuadros proporcionados por la DIGEP del Ministerio de salud es una PEA que aún falta sinceramiento en las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, la necesidad de la contratación por locadores es una necesidad ilegal, precaria que se recurre ello por falta de presupuesto sostenido para pedir autorización al ministerio de economía y finanzas para registros AIRSHP y convocar concursos CAS o mediante otros regímenes laborales, con esta iniciativa legislativa se pondrá punto final desuda impagas por la contratación de locadores de todos los grupos ocupacionales

IV. MARCO NORMATIVO

1. Constitución Política del Perú.
2. Reglamento del Congreso de la Republica.
3. Ley 26842, Ley General de Salud
4. Código civil peruano
5. Decreto legislativo 1153
6. Decreto legislativo 276

II. ANALISIS DEL COSTO BENEFICIO

Esta iniciativa legislativa busca resolver la gran problemática de la estabilidad laboral que tiene los trabajadores de salud, para su implementación de la propuesta legislativa no generaría un costo directo al Estado, por cuanto consiste en nombrar a los servidores contratados para prestar servicios en el Ministerio de Salud y de sus órganos dependientes, contratados bajo la modalidad de locación de servicios como: profesionales, no profesionales técnicos y auxiliares asistenciales de la salud; profesionales administrativos y técnicos, y auxiliares administrativos, conductores de vehículos motorizados, vigilantes, guardianes, personal de mantenimiento, limpieza y servicios generales con contrato de locación de servicios del personal de salud del MINSA debido a que estas contrataciones realizadas hasta la fecha cuentan con presupuestos

el presente proyecto de ley busca la estabilidad laboral por servidores que prestan sus servicios por muchos años y a subordinación, al alcanzar la estabilidad laboral se dinamiza la economía, se mitiga la inestabilidad laboral. Esta medida resulta beneficiosa en favor de la ciudadanía en cuanto va a permitir acercar a los trabajadores de salud con mejores servicios de salud alcanzando mejor cobertura y mejores servicios.

III. ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

De lo expuesto, se infiere que el contenido de la propuesta se encuentra enmarcado dentro de los alcances constitucionales y no colisiona con alguna otra norma del ordenamiento jurídico peruano, ni con las obligaciones o tratados internacionales ratificados por el Estado.

En el entendido que, el Ministerio de Salud trabaja para aumentar la capacidad de servicio para atender de forma apropiada a las necesidades de una población cada vez más demandante, siendo un factor clave para mejorar la capacidad del servicio el incentivar el recurso humano, reconociendo al personal que tenga las competencias laborales que coadyuven al cumplimiento de la misión institucional.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa tiene concordancia con el objetivo del Acuerdo Nacional: II EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL, en el ítem 14, referido al acceso al empleo pleno, digno y productivo para cuyo efecto es relevante el literal (b) contará con normas que promuevan la formalización del empleo digno y productivo a través del diálogo social directo.

En relación con la agenda legislativa está vinculado con el objetivo I DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO, cuya política de Estado del ítem 14 Acceso al empleo pleno, digno y productivo en los temas de los ítems 52. Modificación y Desarrollo de la normatividad laboral vigente y 53. Mejora en los derechos y condiciones laborales⁶.

⁶ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social>